

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.091	Salta, 28 de junio de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
--	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas, como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	cm.	Excedente	cm.	Excedente	cm.
Sucesorios	1.400.—	60.—	2.800.—	90.—	5.400.—	120.—
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.—	5.400.—	120.—	10.800.—	180.—
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.—	5.400.—	120.—	10.800.—	180.—
Otros Remates	1.400.—	60.—	2.800.—	90.—	5.400.—	120.—
Edictos de Minas	2.200.—	120.—				
Contratos o Estatutos Sociales		9.—		(la palabra)		
Balances	1.200.—	70.—	2.400.—	150.—	3.300.—	230.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.—	2.800.—	120.—	5.400.—	180.—

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 812 del 14-6-68	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras a adquirir directamente del representante un automóvil "Classic 380"	3045
M. de Gobierno „ 813 del 18-6-68	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Hipólito Irigoyen"	3046
„ „ „ „ 814 „ „	— Conmemórase el día 20 de Junio el aniversario de la muerte del General Manuel Belgrano, como así también el "Día de la Bandera"	3046
„ „ „ „ 815 del 19-6-68	— Declárase huésped de honor al Brigadier Gral. don Adolfo Teodoro Alvarez y señora	3046
M. de Economía „ 816 „ „	— Autorízanse horas extras a personal del Ministerio de Economía	3047
„ „ „ „ 817 „ „	— Fijase en \$ 45.500.000 el crédito asignado para el Plan de Obras Públicas Ejercicio 1968	3047
„ „ „ „ 818 „ „	— Los contratistas que tengan créditos a cobrar podrán solicitar la entrega de documentos comerciales	3047
„ „ „ „ 819 „ „	— Apruébase la Orden de Servicio Nº 2 por la suma de \$ 2.448. 535 emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Pcia.	3047
„ „ „ „ 820 „ „	— Apruébase la Resolución Nº 1139/67 de la Direc. de Vialidad de Salta	3048
M. de Gobierno „ 821 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 554.400 a favor del diario "La Gaceta" de Tucumán ...	3048

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 822 del 19-6-68	—Liquídase la suma de \$ 83.210 a favor de distintos beneficiarios	3049
" "	" " 823 " "	—Reconócese dos pasajes vía aérea a la orden del Ing. Ricardo Escudero Gorriti y señora	3049
" "	" " 824 " "	—Encárgase interinamente la Oficina del Registro Civil a la autoridad policial de El Carril Dpto. de Chicoana	3049
" "	" " 825 " "	—Acéptase renuncia al señor Simeón Melian Molina.	3050
" "	" " 826 " "	—Liquídase la suma de \$ 80.000 a favor de la Dirección de Cultura	3050
" "	" " 827 " "	—Autorízase a la Direc. de Cultura a adquirir 100 ejemplares de los libros de poesía "Andenes al Ocaso" y "Posesión entre Pájaros"	3050
" "	" " 828 " "	—Autorízase a la Direc. de Cultura a adquirir 50 ejempl. del libro de poemas titulado "El Grillo Ciudadano"	3050
" "	" " 829 " "	—Apruébase el contrato celebrado entre la Gobernación y el señor Luis César Andolfi	3051
" "	" " 830 " "	—Modifícase el art. 1º del Dcto. Nº 8344 referente a la cesantía del señor Luis Arcangel Vera ..	3051
" "	" " 831 " "	—Apruébase el ordenanza Nº 3 dictada por la Municipalidad de Campo Santo	3052
" "	" " 832 " "	—Liquídase al Esc. Púb. Nac. Raúl José Goytia el importe de 2 días de viáticos	3052
M. de Economía	" 833 del 21-6-68	—Designanse representantes de los productores tabacaleros de la Pcia. de Salta a los señores Jorge Javanovics y Juan José Fernández García	3052
M. de Gobierno	" 834 " "	—Apruébase publicaciones efectuadas en los diarios "La Prensa", "La Nación" y "Clarín" y liquídase la suma de \$ 396.750 a favor de los mismos ...	3052
M. de As. Soc.	" 835 " "	—Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Resols. Nros. 539 y 540 emanadas del Instituto Pcial. de Seguros	3053
" "	" " 836 " "	—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Angel Finquelstein	3053
" "	" " 837 " "	—Reconócese los servicios prestados por el doctor Guillermo C. Aredes	3053
" "	" " 838 " "	—Acéptase la renuncia presentada por la señora Nelly D. de Leach	3053
" "	" " 839 " "	—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio Dantón Cermesoni	3054
" "	" " 841 " "	—Acuérdase jubilación ordinaria a la señora María del Carmen Armeño de Villa	3054
" "	" " 842 " "	—Acuérdase jubilación ordinaria al señor Salvador Bacilio Alvarez	3054
" "	" " 843 " "	—Acuérdase jubilación ordinaria al señor Jorge Alejandro Suárez	3055
" "	" " 844 " "	—Acuérdase beneficio de pensión a los menores Eduardo Gerardo y Ana Elisa Isola	3055
" "	" " 845 " "	—Acuérdase jubilación ordinaria al Sr. José Eduardo Otazo	3055
" "	" " 846 " "	—Declárase computable el año de servicio prestado por el señor Ernesto Arturo Pfister	3055
" "	" " 847 " "	—Acuérdase jubilación por retiro voluntario al señor Raúl Sanz	3056
" "	" " 848 " "	—Acuérdase jubilación ordinaria al señor Leoncio Montañez	3056
" "	" " 849 " "	—Acuérdase jubilación ordinaria al señor Guillermo Regino Palacios	3056
" "	" " 850 " "	—Acuérdase beneficio de pensión a la señora Victoria Zelaya de Cárdenas e hijos	3056
" "	" " 851 " "	—Acuérdase beneficio de pensión a la señorita Josefina Villafuerte	3057

EDICTOS DE MINAS

Nº 30478	— S/p.: Fortunato Zerpa. Expte. Nº 5961-Z	3057
Nº 30472	— S/p.: Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 5958-U	3057
Nº 30471	— S/p.: Ramón Horacio Moya. Expte. Nº 6112-M	3057
Nº 30432	— S/p.: Fernando Oliveros. Expte. Nº 5468-O	3058
Nº 30421	— Elsa García de Olivero. Expte. Nº 5416-G	3058
Nº 30410	— José Miguel Cvitanic. Expte. Nº 1607-N	3058

LICITACION PUBLICA

Nº 30502 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 20	3058
Nº 30439 — A.G.A.S. Obra Nº A-55/67	3058
Nº 30398 — Obras Sanitarias de la Nación - Cloro líquido	3058

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 30512 — Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nº 2/68	3059
Nº 30511 — Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nº 1/68	3059

EDICTO CITATORIO

Nº 30494 — S/p.: Hilario Eladio Gonza	3059
Nº 30491 — S/p.: María Julia Saravia de Bava	3059
Nº 30399 — S/p.: José Aguilera (h) y Antonio Berrueto Yélamos	3059
Nº 30386 — S/p.: José Fortunato Puppi y Justina Lorenzo Hoyos de Puppi	3059

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30524 — María Julia Arancibia	3060
Nº 30523 — Eduardo Romero	3060
Nº 30522 — Virginia Lucardi de Zanier o Zannier	3060
Nº 30518 — Nicasio Walfrido Chihan Mendoza	3060
Nº 30517 — Eusebio Mamani	3060
Nº 30516 — Agustín D. Sánchez	3060
Nº 30514 — Laureano Giménez	3060
Nº 30513 — Juan Martín Sylvester	3060
Nº 30500 — Felipe Barboza	3060
Nº 30490 — Concepción Sandoval de Rodríguez	3060
Nº 30486 — Santos Salomé Arroyo	3060
Nº 30434 — Delfín Lebo	3060
Nº 30418 — Norberto Amando Cisneros	3060
Nº 30415 — Francisco Mansilla Montano	3061
Nº 30407 — Mendel Kaplun	3061
Nº 30406 — Noras Taira	3061
Nº 30380 — De Juárez Ramón Eduardo	3061
Nº 30375 — De Lucía María Salas de Flores	3061

REMATE JUDICIAL

Nº 30529 — Efraín Racioppi. Juicio: Bco. de Préstamos vs. Claudio Alciviades del Carril	3061
Nº 30528 — Efraín Racioppi. Juicio: Norte S.A. vs. Acuña Pastor Gregorio	3061
Nº 30520 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Kankly S.R.L. vs. Pegini Santo	3061
Nº 30519 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Juan C. Antueno vs. Socorro, T. Pistán de Lamónaca	3061
Nº 30508 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Impulso Automotores S. A. vs. Acosta Carlos E.	3062
Nº 30507 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Impulso Automotores S. A. vs. Díaz Washington Héctor	3062
Nº 30506 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Gas Palf CIFI vs. Mario D. Bustos	3062
Nº 30497 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Martínez Augusta E. A. de y Néstor	3062
Nº 30493 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz	3062
Nº 30481 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Div. de Condominio s/p.: Faustino J. Gallardo y otro	3063
Nº 30431 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Coisman Rossie Cooklin de vs. Juan C. Cuevas	3063
Nº 30428 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Posadas Carlos A. vs. Cerezo Eladio y otro	3063
Nº 30427 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Timotea Maza de Reyes	3063
Nº 30426 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos.	3063
Nº 30423 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Márquez Juan S. vs. Chávez Luis B.	3064

CITACION A JUICIO

Nº 30527 — Urbano Britez	3064
Nº 30496 — María E. López de Prémoli c/Roberto Torres	3064
Nº 30469 — Cruz Candelario y otros vs. Baldi Pedro y otros	3064

Sección **COMERCIAL****VENTA FONDO DE COMERCIO**

Nº 30509 — Luis Caballero y Cía. S.R.L. a favor de Del Rey S. A. 3064

Sección **AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 30525 — Domingo Batule e Hijos S. A. C. I. F. I. A. Para el día 20-7-68 3064
 Nº 30501 — Laconi - Martorell S. A. Para el día: 10-7-68 3065
 Nº 30480 — El Bordo S. A. Para el día: 27-7-68 3065
 Nº 30479 — El Bordo S. A. Para el día: 27-7-68 3065
 Nº 30477 — Milanese Hnos. S. A. Para el día: 19-7-68 3065
 Nº 30460 — Atlántida S. A. Com. Para el día: 19-7-68 3065
 Nº 30342 — Lanera Algodonera Com. Ind. S. A. Para el día: 4-7-68 3066
 Nº 30417 — Cía./ Agrícola Ind. Salteña S. A. Para el día: 5-7-68 3066

Sección **JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 30531 — 1182 - Cámara de Paz Letrada - Sala 2da. - Alcalá vs. Varela 3066

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas de la Edición Nº 8086 3067

BALANCE GENERAL

Nº 29636/30526 — Michel Torino Hnos. S.A. I.A. 3068

Sección **ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 14 de junio de 1968.

DECRETO Nº 812

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 1727/1968

ATENTO a que las condiciones de uso y necesidades del servicio requieren el reemplazo del automóvil Rambler IKA, que se encuentra afectado al Ministerio del rubro, por una unidad nueva; y

Que la firma para estatal INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S.A. de exclusiva fabricación, del mencionado automotor, ofrece adquirir el usado a cuenta del valor de un nuevo vehículo, cuyo precio cotizado a fs. 8 es el más bajo de las propuestas formuladas;

Que a estar al dictamen del Tribunal de Cuentas Nº 10801/68 corriente a fs. 2, la modalidad de esta operación encuadra dentro de las normas de contabilidad vigentes y relacionadas con las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tengan participación del Estado (inciso i) artículo 55º, Ley 705/67); previa la tasación del vehículo oficial usado a entregarse, requisito que se ha cumplimentado a fs. 3 de estas actuaciones, valorizándolo en \$ 1.150.000 m/n.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir directamente del representante de INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S.A. en la ciudad de Salta don JOSE CARULO y con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, un automóvil "Classic 380", con motor tornado interceptor de seis (6) cilindros 155 HP. caja velocidad sincronizada, herramientas correspondientes y cinco (5) ruedas armadas, sobre Salta al precio de Un millón novecientos setenta y un mil setecientos pesos (\$ 1.971.700) moneda nacional, y la entrega a cuenta del precio de venta consignado, del automóvil "Classic de Luxe 550" del mencionado Ministerio, en la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos (\$ 1.150.000) moneda nacional.

Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputará al Paccial 2 - Principal 2 - Partida 2 - Item 1 - Capítulo 2 - Inciso 1 - Anexo C - del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI,

Escudero

Salta, 18 de junio de 1968.

DECRETO Nº 813

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6684/68

Por las presentes actuaciones los señores Carlos Marcelo Orce y Julio Fadell, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Hipólito Irigoyen", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, Arts. 18 y 19, inc. 8 - b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 30 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, a fs. 31 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLUB HIPOLITO IRIGOYEN", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 7 a 21 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 18 de junio de 1968.

DECRETO Nº 814

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo que el día 20 del mes en curso se celebra el "Día de la Bandera", como así también se conmemora un nuevo aniversario de la muerte de su creador el General Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que los actos a llevarse a cabo este año, donde prestarán juramento los soldados de la clase 1947, adquirirán especial proyección por cuanto en los mismos participarán los Cadetes de la Escuela de Aviación Militar;

Que es deber del Gobierno de la Provincia honrar dignamente en tal circunstancia, la memoria del General Manuel Belgrano, en el nuevo aniversario de su tránsito a la inmortalidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Conmemórese el día 20 de junio del año en curso, un nuevo aniversario de la muerte del General don MANUEL BELGRANO, como asimismo el "DÍA DE LA BANDERA", en homenaje a su ilustre creador.

Art. 2º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta, que seguidamente se detallan:

Horas 9:30: Colocación de ofrendas florales al pie del monumento al General Belgrano, en la plaza que lleva su nombre, luego de lo cual hará uso de la palabra un miembro del Instituto Belgraniano de Salta.

Horas 10:30: Juramento a la Bandera Nacional por los soldados conscriptos de la clase 1947 y Cadetes de la Escuela de Aviación Militar, a llevarse a cabo en la Plaza Belgrano de esta ciudad.

Art. 3º — Jefatura de Policía de la Provincia, conjuntamente con la Municipalidad de la Capital, dispondrán las medidas de seguridad que correspondan, tendientes al mayor lucimiento de los actos programados.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital dispondrá lo pertinente a los efectos de la ornamentación del monumento al General Belgrano, ubicado en la plaza que lleva su nombre.

Art. 5º — Invítase al Consejo General de Educación y a Inspección Seccional de Escuelas Nacionales, a participar de las ceremonias programadas en el presente decreto.

Art. 6º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 815

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1339/68

VISTO el memorándum "A" Nº 113 de fecha 18 de junio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General don ADOLFO TEODORO ALVAREZ y señora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 816

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Atento a que las tareas encomendadas por el Ministerio del rubro al Departamento Provincial de Presupuesto han demandado la ocupación de horas extraordinarias fuera del límite establecido, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso d) del Art. 6º de la Ley Nº 3957 —Estatuto del Empleado Público— y lo establecido en el inciso g) del artículo 6º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las siguientes horas extras cumplidas por el personal que ha continuación se detalla, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas:

CESAR ANTONIO ALURRALDE, 4 (cuatro) horas.

RAUL OSVALDO SOSA, 12 (doce) horas.

ALBERTO VALLEJO, 12 (doce) horas.

HUMBERTO JOSE BUSTO, 4 (cuatro) horas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 817

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1639/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se ajuste el monto de la Orden de Disposición de Fondos Nº 150 —Subsecretaría de Obras Públicas—, por cuanto el mismo excede al crédito real asignado a dicha Subsecretaría de Obras Públicas para el cumplimiento del Plan de Obras Públicas en el Ejercicio 1968, por los decretos Nros. 559/68 y 684/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en \$ 45.500.000.— m/n. (Cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional) el crédito que ampara la Orden de Disposición de Fondos Nº 150, asignado a la Subsecretaría de Obras Públicas por decretos Nros. 559/68 y 684/1968, para el cumplimiento del correspondiente Plan de Obras Públicas en el Ejercicio 1968:

Art. 2º — Déjase sin efecto las disposiciones que contradicen el enunciado del artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 818

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1666/68.

VISTO la Circular Nº 630 del Banco Central de la República Argentina, que autoriza a

las entidades bancarias a otorgar créditos a empresas argentinas constructoras de obras públicas para financiar obras y trabajos que están incluidos en los pertinentes planes analíticos de obras públicas con asignación de partida presupuestaria,

Que esta circunstancia permite al Gobierno de la Provincia otorgar a los contratistas de obras públicas documentos descontables que les permita hacer efectivo el crédito que importe el certificado de obra emitido, como un medio de activar la prosecución de la obra pública provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los Contratistas de obras públicas de la Provincia que tengan créditos a cobrar podrán solicitar la entrega de documentos comerciales, con vencimiento a 180 días, que emitirá la repartición pertinente, por un monto equivalente al del respectivo certificado de obra.

Art. 2º — El documento no devengará intereses en contra de la Provincia, ya que los devenga el pertinente certificado de obra, ni la Provincia reconocerá los gastos que demande la negociación si el contratista decide negociarlo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 819

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1658/68.

VISTO la Orden de Servicio número 2, por \$ 2.448.535.— m/n. emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la obra Nº 269 "Construcción de un Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos-Salta-Capital", contratada con la empresa Victorio Laconi Construcciones;

CONSIDERANDO:

Que los referidos trabajos adicionales consisten en: prolongación muros de ladrillos en lavaderos; revoques en muros de lavaderos; tratamiento de columnas, tabiques y vigas de hormigón visto; contrapiso de hormigón bajo losetas de hormigón armado; pisos de baldosas de hormigón armado; revestimiento de azulejos en baños; provisión y colocación de canaletas de desagües; pinturas y los demás trabajos detallados en el rubro "Trabajos Agregados" de fojas 37/38;

Que por la misma Orden de Servicio se dispone la supresión del cordón de hormigón simple previsto en el ítem 113 del presupuesto oficial; carros recolectores de residuos, escalera de acceso en planta baja —ítem 5K— y escalera maza —ítem 5I;

Que el valor de las nuevas obras, asciende a m\$.n. 2.448.535.—, que sumado a un adicional ordenado anteriormente, totaliza \$ 3.530.969.— m/n. que representa una incidencia del 12,88% del monto contractual, es decir que se encuentra dentro del margen del 25% previsto por el inciso e) art. 41 de la Ley de Obras Públicas;

Por ello y atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante resolución Nº 173 de fecha 31 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 2 y documentación técnica que hace a la misma, por \$ 2.448.535.— m/n. (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional), emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la ejecución de trabajos adicionales en la obra Nº 269 "Construcción un Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos-Salta-Capital", contratada con la empresa VICTORIO LACONI CONSTRUCCIONES.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 46, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 820

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2354/66.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta, por Resolución Nº 1139/67, hace lugar al reconocimiento de la cantidad de \$ 280.393.— m/n. en concepto de "gastos improductivos", reclamados por la Empresa Conrado Marcuzzi, por la paralización de la obra "Pavimentación en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y Ampliación Pavimentación calle General Pizarro", de la misma localidad, de la que fue adjudicatario,

CONSIDERANDO:

Que por la misma Resolución, Dirección de Vialidad de Salta no hace lugar al reconocimiento que la misma empresa solicita por el concepto "Disminución de ritmo" de trabajo en las mismas obras,

Que no obstante lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, el Poder Ejecutivo considera precedente la Resolución de Dirección de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 1139/67, de Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte resolutive establece: "1º: Revocar lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución Nº 385 de fecha Marzo 13/64, que transcribió expresa: No hacer lugar al reconocimiento de gastos improductivos por paralización de la obra: "Pavimentación calle Pizarro de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicitado por la Empresa Conrado Marcuzzi. 2º: Hacer lugar parcialmente a la reconsideración interpuesta por la Empresa Conrado Marcuzzi, en un todo conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 1021/66 que transcribió expresa: Artículo 1º: No hacer lugar al pedido de la Empresa Conrado Marcuzzi

C.C.I. en el sentido de que se practique reconocimiento por el concepto "Disminución de ritmo" de la obra "Pavimentación de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y ampliación: Pavimentación calle Pizarro ejecutada en virtud de la adjudicación del 31/10/61". Artículo 2º: Reconocer un crédito de la suma de \$ 280.393.— m/n. (Doscientos ochenta mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional) en concepto de "gastos improductivos" como único pago, debido a la paralización de la obra: Pavimentación en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y ampliación: Pavimentación calle Pizarro, en los períodos comprendidos entre el 28/8/62, 27/2/63, 2/3/64 y 28/8/64, de conformidad a los términos del artículo 6º del Decreto Nº 9164 de fecha Setiembre 11/63. 3º: Elevar a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Provincia la presente Resolución, solicitando su aprobación mediante Decreto. 4º: Tomen conocimiento los Departamentos Contable y Construcción y Mejoramiento. — Fdo. Ing. Antonio Monteros, Ing. Mariano Esteban, Ing. Pedro S. Caprotta, Sr. Saturnino Briones y Sr. Víctor M. Villa".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 821

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1198/68

Por las presentes actuaciones la Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación, eleva la factura Nº 9968-A de fecha 31-XII-67, presentada por el diario "La Gaceta" de Tucumán, por la suma de \$ 554.400.— m/n., por publicación de un aviso el día 31 de diciembre de 1967, cuyo comprobante corre agregado a fs. 7 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha sin haberse abonado en término, siéndole concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 554.400.— m/n. (Quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a favor del diario "La Gaceta" de Tucumán, en concepto de una publicación realizada el día 31 de diciembre de 1967, según factura Nº 9968-A, y cuya constancia se agrega a fs. 7 del presente expediente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 554.400.— m/n. (Quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a favor del diario "La Gaceta" de Tucumán, importe a que asciende la factura referida precedentemente y por el concepto antes enunciado.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Teso-

rería General, la suma de \$ 554.400.— m/n. (Quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas liquide dicho importe a la orden del diario "La Gaceta" de Tucumán, en cancelación de la factura Nº 9968-A de fecha 31-XII-67, originada por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1. O. D. F. Nº 160, Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 822

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1136/68.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum "A" Nº 44 de fecha 20 de marzo del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 83.210 m/n., a fin de que con dicho importe sean canceladas las facturas corrientes a fs. 4/6 (S. A. Confitería del Molino, Callao esq. Rivadavia, Buenos Aires, por \$ 16.700.— m/n.; fs. 8/9 (Suc. A. Michel Torino, Humbolt 2279, Buenos Aires, por \$ 19.200.— m/n.), y fs. 10/11 (Ricardo A. García y Cía. S.R.L., Charcas 2549, Buenos Aires, por \$ 47.310.— m/n.), gastos ocasionados en concepto de atenciones efectuadas a funcionarios nacionales y periodistas, por parte del Gobierno de la Provincia, con motivo de conferencias de prensa y gestiones oficiales realizadas en la Capital Federal;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia—a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ m/n. 83.210.— (Ochenta y tres mil doscientos diez pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en los considerandos del presente decreto y en la forma y proporción que se detalla; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, O. D. F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 823

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1261/68.

VISTO el memorándum "A" Nº 81 elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo, y lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 1 vta. y fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese dos pasajes por vía aérea Buenos Aires/Salta, otorgados por Aerolíneas Argentinas, a la orden del Ing. RICARDO ESCUDERO GORRITI y señora, el día 4 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor de Aerolíneas Argentinas, el importe correspondiente a los pasajes reconocidos por el artículo 1º del presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo B, Inciso-1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones, O. D. F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 824

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6766/68.

VISTO las notas Nros. 177-C-68 y 181-C-68, de fechas 5 y 6 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Carril, departamento de Chicoana, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 12 de junio del año en curso y mientras dure la licencia anual reglamentaria de su titular, señora Ernestina Palacios de Muñoz.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Hito Nº 1, departamento de Rivadavia, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 14 de junio del año en curso y mientras dure la licencia anual reglamentaria de su titular, señorita Casilda Amaya.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 825**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6765/68. —

VISTO la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota "S" Nº 95 de fecha 7 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 7 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el Celador (Categoría 24), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don SIMEON MELIAN MOLINA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 826**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expedientes Nros. 1274, 1273 y 1283/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante notas Nros. 227, 300 y 244, de fechas 7 y 9 de mayo del año en curso, respectivamente, solicita la liquidación de la suma de \$ 10.000.— m/n., para el pago de honorarios por el ciclo de conferencias pronunciadas en esta ciudad por el científico francés, Rvdo. Padre Dr. Pierre Capart; \$ 30.000.— m/n., en concepto de "cachett" a favor del concertista de guitarra, Nicolás Venancio La Madrid, por dos recitales realizados los días 11 y 12-V-68, en las ciudades de Metán y Rosario de la Frontera, y la suma de \$ 40.000.— m/n., en concepto de "cachett" a favor de la Orquesta de Cámara que dirige el profesor José Alberto Sutti, con motivo de una presentación conjunta con el Coro Polifónico de Salta, realizada el día 24-V-68 en una sala céntrica de esta ciudad, actuaciones éstas llevadas a cabo con el auspicio de la repartición recurrente y en cumplimiento al plan de acción cultural programado para el año en curso;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ m/n. 80.000.— (Ochenta mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en los conceptos enunciados en los considerandos del presente decreto y en la forma y proporción que se detalla; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones", O. D. F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 827**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1249/68.

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 182 de fecha 24-IV-68, solicita la aprobación del gasto y liquidación de la suma de \$ 40.000.— m/n., importe correspondiente a la adquisición de 100 ejemplares de los libros de poesía "Andenes al Ocaso" y "Posesión entre Pájaros", del prestigioso poeta salteño, Manuel J. Castilla, los cuales serán distribuidos entre las Direcciones de Cultura de todo el país e instituciones oficiales y privadas que lo soliciten;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Cultura de la Provincia, a adquirir 100 ejemplares de los libros de poesía "Andenes al Ocaso" y "Posesión entre Pájaros", del poeta salteño Manuel J. Castilla, por un valor total de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado en el artículo 1º del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5. O. D. F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 828**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1278/68.

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 237 de fecha 7-V-68, solicita la aprobación del gasto y liquidación de la suma de \$ 17.500.— m/n., importe correspondiente a la adquisición de 50 ejemplares del libro de poemas titulado "El Grillo Ciudadano" del poeta salteño Carlos Hugo Aparicio;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Cultura de la Provincia a adquirir 50 ejemplares del libro de poemas titulado "El Grillo Ciudadano", del poeta salteño Carlos Hugo Aparicio, por un valor total de \$ 17.500.— m/n. (Diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 17.500.— m/n. (Diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado en el artículo 1º del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5. O. D. F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 829

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1286/68.

VISTO el contrato celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y el señor Luis César Andolfi; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y el señor LUIS CESAR ANDOLFI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la misma, Escribano Dn. RAUL JOSE GOYTIA, por una parte y el señor LUIS CESAR ANDOLFI, L. E. número 7.249.472, Clase 1939, de nacionalidad argentina, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican:

"PRIMERO: El señor Luis César Andolfi se compromete a prestar servicios en la Gobernación de la Provincia, de acuerdo a las necesidades y directivas que se le impartan.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, a partir del día 1º de junio de 1968.

"TERCERO: La Gobernación abonará al señor LUIS CESAR ANDOLFI, la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTO: Queda establecido que la retribución acordada en el presente contrato no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para percepción del sueldo anual complementario.

"QUINTO: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato comunicando a

la otra en forma fehaciente, con una anticipación de treinta días, renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento del contrato.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo. Escribano RAUL J. GOYTIA, Secretario Gral. de la Gobernación. Fdo.: LUIS CESAR ANDOLFI.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará a la partida respectiva del presupuesto de la Gobernación, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 830

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6681/68.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota "U2" Nº 20 de fecha 3 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 8344 de fecha 29-II-68, se dispone la cesantía del ex-Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 2 de la ciudad de Metán, don Luis Arcángel Vera, a partir del día 16 de enero del año en curso;

Que por la referida nota la repartición recurrente hace conocer que a la fecha de dicha cesantía, el señor Vera se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria, con vencimiento el día 2 de febrero del año en curso;

- Por ello; atento a lo solicitado por el causante en nota de fecha 25-IV-68, corriente a fs. 1, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 8344 de fecha 29-II-68, dejándose establecido que la cesantía del ex-Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 2 de la ciudad de Metán, don LUIS ARCANGEL VERA, dispuesta por el mismo, lo es a partir del día 3 de febrero del año en curso y en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 831

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5598/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la ordenanza número 3 dictada por la citada comuna con fecha 24 de noviembre de 1967;

Por ello; atento a lo dictaminado por Asesoría Contable y Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 8, lo informado por el Departamento de Presupuesto a fs. 8 vta. y al dictamen emitido por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 3 de fecha 24 de noviembre de 1967, dictada por la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, relacionada con ampliación de partidas dentro del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, correspondiente al año 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de junio de 1968.

DECRETO Nº 832

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1294/68.

VISTO el memorándum "A" Nº 96 de fecha 16 de mayo del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del señor Secretario General de la Gobernación Esc. Púb. Nac. RAUL JOSE GOYTIA, el importe correspondiente a dos (2) días de viáticos de conformidad a la reglamentación vigente, con motivo del viaje en misión oficial realizado juntamente con el suscrito, al interior de la Provincia, a partir del día 18 de mayo del año en curso, acompañando a S. E. el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor Raúl Puigbó.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 833

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación solicita la designación de dos representantes de los productores de cada provincia tabacalera, ante la Comisión Nacional Asesora de Tabaco, que analizará la legislación a aplicarse a partir del 1º de Enero de 1969;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase representantes de los productores tabacaleros de la Provincia de Salta ante la Comisión Asesora de Tabaco a los señores JORGE JOVANOVIĆS y JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 834

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1265/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación, solicita la liquidación de la suma de \$ 396.750.— m/n., importe destinado a cancelar las facturas corrientes a fs. 7/11 (Diario "La Prensa", Avenida de Mayo Nº 567/575, Buenos Aires, por \$ 111.150.— m/n.); fs. 13/15 (Diario "La Nación", Florida Nº 337/347, Buenos Aires, por \$ 114.000.— m/n.), y fs. 17/19 (Diario "Clarín", Piedras Nº 1743, Buenos Aires, por \$ 171.600.— m/n.), por una publicación efectuada en los mismos en carácter de solicitada, y titulada "Gobierno de Salta asume ante la Suprema Corte de Justicia la defensa de su patrimonio en el caso Finexcorp";

Por ello; atento a las constancias corrientes a fs. 12, 16 y 20, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las publicaciones efectuadas por la Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación en los diarios "La Prensa", "La Nación" y "Clarín" de la Capital Federal, en carácter de solicitada y con el título de: "Gobierno de Salta, asume ante la Suprema Corte de Justicia la defensa de su patrimonio en el caso Finexcorp", cuyo importe total asciende a la suma de \$ 396.750.— m/n. (Trescientos noventa y seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 396.750.— m/n. (Trescientos noventa y seis mil setecientos cincuenta pesos m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a favor de los dia-

rios citados en los considerandos del presente decreto, en la forma y proporción que se detalla y por el concepto ya expresado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5. O. D. F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 835

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas Nº 1.300/68.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros mediante Resolución Nº 539 de fecha 21 de noviembre de 1967, designa al Dr. Alberto Samamé como Médico Asesor desde el 1º/11/67 hasta el 31/12/67 y por Resolución Nº 540 de la misma fecha prorroga la vigencia del contrato con el doctor Julio Juan Dousset, como Médico Asesor ambos dependientes del citado Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas a fs. 12 ha emitido la observación legal prevista por el artículo 82, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 con la debida aclaración de que la misma paraliza el acto según su artículo 84; y

Atento a lo solicitado por el Instituto Provincial de Seguros en fs. 14; a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que los profesionales contratados han prestado realmente servicios y no pueden ser considerados responsables, que no se ha acreditado mala fe en la tramitación de sus respectivos contratos y que la falta de pago generaría a favor del Estado un enriquecimiento sin causa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nros. 539 y 540 de fecha 21 de noviembre de 1967, emanadas del Instituto Provincial de Seguros, por las causas indicadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 836

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.570/68.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Angel Finquelstein - Personal Asistencial del Po-

liclínico Regional "San Bernardo" e Instituto de Endocrinología, respectivamente;

Por ello, atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el doctor ANGEL FINQUELSTEIN, en los cargos de categoría 11 Jefe Servicio del Policlínico Regional "San Bernardo" (Asistencial) y categoría 15 Médico Agregado del Instituto de Endocrinología (Asistencial), respectivamente, a partir del día 7 de junio del año en curso y en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 837

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.499/68.

VISTO que al doctor César A. de la Espada, Jefe del Servicio Odontológico del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, se le acordó la licencia reglamentaria fraccionada y compensatoria;

Teniendo en cuenta que al citado profesional lo ha reemplazado el doctor Guillermo C. Aredes y atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el doctor GUILLERMO C. AREDES en el cargo Categoría 15 - Personal Asistencial - Odontólogo Agregado y con funciones de Jefe de Servicio Odontológico del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido desde el 4 al 30 de abril, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular doctor César A. de la Espada, que se encontraba con licencia reglamentaria fraccionada y compensatoria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 838

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.385/68.

VISTO que la señora Nelly D. de Leach, presentó su renuncia como Presidenta de la Cooperadora Asistencial de Villa San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Interior del Ministerio del rubro, a fs. 5 manifiesta que no se elija nueva Comisión en razón de que la citada Villa no cuenta con contribuyentes, aconsejando en conse-

cuencia que la Cooperadora Asistencial de la Capital se encargue de la atención de la misma;

Que en sesión del día 28 de mayo ppdo. la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital, sugiere modificar el Decreto Nº 12.996 de fecha 28 de marzo de 1966 (Reglamentación del funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales);

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora NELLY D. DE LEACH, como Presidenta de la Cooperadora Asistencial de Villa San Lorenzo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º — Derógase el inciso 8º, artículo 3º del Decreto Nº 12.996 de fecha 28 de marzo de 1966.

Art. 3º — Subrógase el inciso 7º, artículo 3º del Decreto Nº 12.996 de fecha 28 de marzo de 1966, por el siguiente:

"7º) Capital y San Lorenzo. Corresponde a la Cooperadora Asistencial de la Capital la atención de los asuntos asignados originariamente a la Cooperadora Asistencial de San Lorenzo".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 839

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.444/68.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Julio Dantón Cermesoni, al cargo de Médico Zonal del Hospital "San Rafael" de El Carril con carácter interino, dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta los informes agregados a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JULIO DANTON CERMESONI, al cargo de categoría 6 — Pers. Asistencial — Médico Zonal del Hospital "San Rafael" de El Carril (Interino) dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 15 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 841

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5511/68-V (Nº 2793/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por la Maestra de la Escuela "Manuel Belgrano" de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora María del Carmen Armesto de Villa;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 841-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 841-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de junio de 1968, mediante la cual se acuerda a la Maestra de la Escuela "General Manuel Belgrano" de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA DEL CARMEN ARMESTO DE VILLA, L. C. Nº 0.930.024 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338/58, con un haber jubilatorio mensual de \$ 23.813 m/n. (Veintitrés mil ochocientos trece pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 842

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5508/68-A (Nros. 51/68, 3196/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por el Peón de la Dirección de Vialidad de Salta, señor Salvador Bacilio Alvarez;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 843-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 843-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de junio de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al Peón de la Dirección de Vialidad de Salta, señor SALVADOR BACILIO ALVAREZ, M. I. Nº 3.882.135, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 13.120.— m/n. (Trece mil ciento veinte pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 843

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5509/68-S (Nº 1093/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por el señor JORGE ALEJANDRO SUAREZ, auxiliar principal de la Municipalidad de la Capital;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 842-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 842-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de junio de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al Auxiliar Principal de la Municipalidad de la Capital, señor JORGE ALEJANDRO SUAREZ, L. E. Nº 3.876.170, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de 25.117.— (Veinticinco mil ciento diez y siete pesos m/n. más una bonificación de \$ 2.512.— m/n. (Dos mil quinientos doce pesos m/n.) de acuerdo al Art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de junio de 1968

DECRETO Nº 844

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5497/68-I (Nº 1292 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por el señor Eduardo Isola, para sus hijos menores Eduardo Gerardo y Ana Elisa Isola, en sus carácter de hijos menores de la afiliada fallecida Dña. Fany Elisa Carrasco de Isola; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 805-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 14,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 805-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, a los menores EDUARDO GERARDO y ANA ELISA ISOLA, en su carácter de hijos de la afiliada fallecida señora FANY ELISA CARRASCO DE ISOLA, con un haber de pensión mensual determinado por la Ley 3338/58 y Ley 3649/61 de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (2 de abril de 1968). Se deja establecido que el be-

neficio acordado precedentemente, deberá ser liquidado a nombre del señor EDUARDO ISOLA, L. E. Nº 4.070.049, en su carácter de padre de los menores mencionados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 845

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5493/68-O (Nros. 57/68, 3698/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el señor José Eduardo Otazo - Peón de Limpieza de la Municipalidad de Rosario de la Frontera; Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 789 I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 789-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al Peón de Limpieza de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, Dn. JOSE EDUARDO OTAZO, M. I. Nº 3.891.261, con un haber jubilatorio mensual, determinado por las leyes 3372-59 y 3649-61, de \$ 12.668 m/n. (Doce mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional) más una bonificación de \$ 452 m/n. (Cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/n.) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (31 de diciembre de 1967).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 846

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5496/68-P (Nº 1203/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital, interpuesto por el señor Ernesto Arturo Pfister, a fin de acreditarlos ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, donde gestiona jubilación; y

Atento a las disposiciones de la Resolución Nº 787-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 787-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de mayo de 1968, mediante la cual se reconoce y declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Ley Provincial 1041, 1 (un) año de servicios prestados por el señor ERNESTO ARTURO PFISTER, L. E. N° 3.945.349, en la Municipalidad de la Capital, a fin de que los acredite ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, donde gestiona jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO N° 847

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 5495/68-S (N° 44/68 y 3324/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por el señor Raúl Sanz, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Jardín; y teniendo en cuenta que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967;

Por ello atento a las disposiciones de la Resolución N° 788-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 788-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, al señor RAUL SANZ L. E. N° 3.883.544, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Jardín, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las leyes 3372 y 3649 reajustado en las fechas y con los montos que se especifican, siendo de \$ 13.284 m/n. (Trece mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) a partir del 1º de enero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968

DECRETO N° 848

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 5498/68-M (Nros. 61/68, 6318/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el Oficial Inspector, Categoría 21 de la Policía de la Capital, señor Leoncio Montañez;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 806-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 806-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda al Oficial Inspector, Categoría 21 de la Policía de la Capital, señor LEONCIO MONTAÑEZ, L. E. N° 3.868.697, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 19.270 m/n. (Diecinueve mil doscientos setenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO N° 849

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 5510/68-P (N° 1016 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor Guillermo Higinio Palacios en su carácter de empleado en la Categoría 26 de la Escuela de Manualidades de la Provincia solicita beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 844-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 844-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de junio de 1968, mediante la cual se acuerda al señor GUILLERMO HIGINIO PALACIOS, M. I. N° 3.602.620, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, como empleado en la Categoría 26 de la Escuela de Manualidades de la Provincia, con un haber mensual determinado conforme a la ley 3372, de \$ 15.908 m/n. (Quince mil novecientos ocho pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO N° 850

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 5494/68-C (N° 378 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de pensión presentada por la señora Victoria Zelaya de Cárdenas, en concurrencia con sus hijos Felicidad Marquesa, Pablo Benito y Victoria Galda Cárdenas, en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del afiliado fallecido don Benito Cárdenas;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 790-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 790-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión que establece las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora VICTORIA ZELAYA DE CARDENAS, L. C. Nº 0.817.882, en concurrencia con sus hijos FELICIDAD MARQUESA, PABLO BENITO y VICTORIA GILDA CARDENAS, en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del afiliado fallecido Dn. BENITO CARDENAS, con un haber de pensión mensual, determinado en base a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (26-8-67).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de junio de 1968.

DECRETO Nº 851

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5503/68-V (Nros. 221/52, 600/68, 1077/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de pensión interpuesta por la señorita Josefa Villafuerte, en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido Dn. Pedro Miguel Villafuerte;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 811-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 811-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, a la señorita JOSEFA VILLAFUERTE, L. C. Nº 5.315.134, en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido Dn. PEDRO MIGUEL VILLAFUERTE, con un haber de pensión mensual, determinada por la Ley 3372-59, de \$ 12.361 m/n. (Doce mil trescientos sesenta y un pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que falleció el causante (11 de febrero de 1968). Asimismo se dispone la liquidación a favor de la señorita JOSEFA VILLAFUERTE, un subsidio por la suma de \$ 21.300 m/n. (Veintiún mil trescientos pesos m/n.) a fin

de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por última enfermedad del ex-jubilado Dn. Pedro Miguel Villafuerte, conforme a los comprobantes presentados y de acuerdo a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56; reformado por Ley 3649-61 erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

EDICTOS DE MINAS

Nº 30478

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zepa (h), en 19 de julio de 1967 por Expte. Nro. 5961-Z ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia el Mojón Nº 1 de la Pertenencia A de la mina Andina, de allí al Sur y a los 600 metros estará el Punto de Partida, luego 1.600 metros al Este, 4.300 mts. al Norte, 3.600 metros al Oeste, 4.300 mts. al Sur y 2.000 mts. al Este, cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 200 has. a las pertenencias de la mina "Andina", Expte. 1585-Z; además dentro de su perímetro se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Juan", Expte. 64015-G y la cantera "Blanca Lila", Expte. Nº 5912-Z, quedando una superficie libre de 1.348 has. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30472

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Margarita Usandivaras de Cornejo en 19 de julio de 1967 por Expte. Nº 5958-U, ha solicitado en el Departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mojón del kilómetro 29 de la Ruta Nacional número Sesenta y Ocho que une Cafayate con Salta y de allí 3.000 m. al Sud donde se llega al punto de partida, se toman 10.000 m. al Este, 2.000 metros al Sur, 10.000 metros al Oeste y finalmente 2.000 metros al Norte con lo que se encierra la superficie solicitada. Inscripta gráficamente dentro de la misma resultan ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Zorriquín" Expte. Nº 5749-N-57 y "Margarita", Expte. Nº 5758-N-67. — Salta, 15 de marzo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 24-6 al 5-7-68

Nº 30471

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Horacio Moya, en 26 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6.112-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal que está al Este del Puesto del señor Reales y

de allí 2.000 mts. al Sud hasta llegar al punto de Partida P.P.; desde allí se miden 2000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Este; 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Oeste encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado El Carrizal, Casa de Reales se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 24-6 al 5-7-68

Nº 30432

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Fernando Oliveros, en 8 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5468-0, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido a la señorita Rosa Ovalle, con fecha 15 de diciembre de 1966. Tomando como punto de referencia el Punto Astronómico y de allí 2300 m. az. 110º se llega al punto de partida, 4.000 m. az. 20º, 5000 m. az. 110º, 4000 m. az. 200º y finalmente 5000 m. az. 290º se llega al Punto de Partida. El Mojón Astronómico denominado "La Quesera", está a 1500 m. az. 301º 36' del Mojón E. 30 de la Poligonal que se ubicó la mina "María Inés". Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Arios", Expte. Nº 4660-F-64. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30421

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Elsa García de Oliveros en 20 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5.416-G, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que se detalla a continuación, habiéndole cedido al señor Pedro Néstor Bettella con fecha 15 de diciembre de 1966. Tomando como Punto de Referencia el Mojón Nº 1 de la P. de M. de la Mina "María Inés", y de allí 4000 m. az. 20º; 2.500 m. az. 110º; 2000 m. az. 200º, 2.500 m. az. 110º, 2.000 m. az. 200º y finalmente 5.000 m. az. 290º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30410

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430/57 que, José Miguel Cvitanic en 12 de mayo de 1964 ha solicitado la cantera "Ambar", tramitada por Expte. Nº 1607 N, ubicada en el departamento de Los Andes, de mineral ónix, con la siguiente ubicación: Partiendo de la casa de Antuco con rumbo de 156º y 1217 mts. hasta llegar a la Labor Legal. De la Labor Legal hasta el punto A 150 me-

tros y 98º. Del punto A al B 100 mts. y 8º. Del punto B al C con 300 metros y 278º. Del punto C al D con 200 mts. y 188º. Del punto D al E 300 mts. y 98º. Del punto E al A con 100 mts. y 8º. — Salta, 25 de abril de 1968. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 3.300

e) 18, 28-6 y 10-7-68

LICITACION PUBLICA

Nº 30502

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 20 para el día 19 de julio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de **MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIONES**. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 26-6 al 2-7-68

Nº 30439

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-55/67: Mejoramiento Provisión Agua Potable a la Localidad de Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán.

Presupuesto oficial: m\$ñ. 12.639.177,- (Doce millones seiscientos treinta y nueve mil ciento setenta y siete pesos moneda nacional).

Fecha de apertura: 23 de julio/68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Dpto: Servicio Pcial. de Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de m\$ñ. 4.000 del Dpto. Contable.

La Administración General

Salta, junio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 19 al 28-6-68

Nº 30398

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 15007/1968 - 8/7/1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

Valor al cobro \$ 1:580

e) 18 al 28-6-68

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 30512

MINISTERIO DE DEFENSA
D. G. F. M.**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**
Av. Belgrano 450 — SALTA**LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 2/68**
(Segundo llamado)

A realizarse el día 15 de julio de 1968 a las 11,00 horas por la venta de "Chatarra de hierro dulce".

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas y Dirección de Producción) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, Piso 2º, Of. 202, Rosario, Provincia de Santa Fe, donde serán entregados sin cargo.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-6 al 1-7-68

Nº 30511

MINISTERIO DE DEFENSA
D. G. F. M.**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**
Av. Belgrano 450 — SALTA**LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 1/68**
(Segundo llamado)

A realizarse el día 15 de julio de 1968 a las 10,00 horas por la venta de chatarra de fundición.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas y Dirección de Producción) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires; Agencia de Ventas, Rosario, Córdoba 1365, Piso 2º, Of. 202, Rosario, Prov. de Santa Fe, donde serán entregados sin cargo.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-6 al 1-7-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30494

Ref.: Expte. Nº 13406 y 13407/48. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Hilario Eladio Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, una superficie de 8,9500 Has. con una dotación de 4,69 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia del Molino y 2,000 Has. con una dotación de 1,05 ls./segundo a derivar del mismo río por la acequia La Bolsa, siendo ambas superficies de la finca El Moyo ó El Porvenir, catastro Nº 33 ubicada en la localidad de Seclantás, Departamento Molinos. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 26-6 al 10-7-68

Nº 30491

Ref.: Expte. Nº 3464/B/66. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Julia Saravia de Bava tiene solicitado reconocimiento de cesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,13 lts./segundo de las aguas provenientes del río Toro (margen izquierda) derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Tejada, una superficie de 4,1776 Has. del inmueble denominado Fracción 9-i de la Finca Piedmont, catastro Nº 2715, ubicado en el Partido Olmos, Departamento Cerrillos y con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación). En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte de la repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30399

Ref.: Expte. Nº 11686/A/66, s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Aguilera (h) y Antonio Berruezo Yelamos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,7023 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca La Merced, Departamento Cerrillos, catastro Nº 1817, con un caudal del 2,03 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia comunera La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30386

Ref. Expte. Nº 5728/P/67. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber que JOSE FORTUNATO PUPPI y JUSTINA LORENZO HOYOS DE PUPPI solicitan reconocimiento de concesión de agua pública con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar 4,4453 Has. de la propiedad Fracción A de Finca La Falda, catastro Nº 1771 ubicada en el Dpto. Cerrillos, con una dotación de 3,33 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia La Merced. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 14-6 al 1-7-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30524

Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA JULIA ARANCIBIA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1968. — Dr. Carlos A. Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 28-6 al 12-7-68

Nº 30523

El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Eduardo Romero. — Salta, 21 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.
Sin cargo e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30522

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA LUCARDI DE ZANIER o ZANNIER, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del citado causante. — Salta, junio 18 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30518

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar, cita por diez días a herederos y acreedores de NICASIO WALFRIDO OIHAN MENDOZA. — Habilitase feria. — Salta, 23 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30517

El señor Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO MAMANI. Habilitase feria. — Salta, 17 de abril de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30516

La señorita Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN DAMIAN SANCHEZ. Habilitase feria. — Salta, 19 de junio de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30514

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Sur, Metán, en autos "Sucesorio de LAUREANO GIMENEZ" cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 25 de junio de 1968. Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30513

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, en autos "Sucesorio del señor Juan Martín Sylvester", Exp. Nº 35.513 de dicho Juzgado, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 22 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 11-7-68

Nº 30500

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE BARBOZA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 14 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 26-6 al 10-7-68

Nº 30490

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION SANDOVAL DE RODRIGUEZ. — Salta, 5 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30486

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don SANTOS SALOME ARROYO para que dentro de término hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 11 de junio de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.
Imp. \$ 1.400 e) 25-6 al 8-7-68

Nº 30434

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días (10) a herederos y acreedores de DELFIN LOBO. — Salta, junio 3 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 19-4 al 3-7-68

Nº 30418

El señor Juez Dr. ROBERTO FRIAS, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Norberto Amando Cisneros, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de mayo de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30415

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial, Ira. Instancia, 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Francisco Mansilla Montano, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de mayo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30407

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MENDEL KAPLUN, para que en el término de diez días se presenten para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 14 de junio de 1968. — Secretario: Dr. Luis Elías Sagarnaga.

Imp. \$ 1.400 e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30406 -

El Juez Civil de Segunda Nominación, Salta cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de NORAS TAJRA. — Salta, 6 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30380

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: JUAREZ, RAMON-EDUARDO - SUESORIO, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de Junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-6-68

Nº 30375

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA SALAS DE FLORES. — Secretaría, 29 de Mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario interino.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-6-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30529

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel: 13423

El 4 de julio de 1968 a horas 18 en Alvarado 621, hall del Banco de Préstamos, remataré con

base de \$ 28.000 m/n. una heladera familiar "Irsa" Nº 027 en buen estado, verse en el Banco de Préstamos y Asistencia Social Alvarado 621. Juicio: "Banco de Préstamos vs. Claudio Alciviades del Carril". Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1 Expte. Nº 18637/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 28-6 al 2-7-68

Nº 30528

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 5 de julio de 1968 a horas 18 en Alverdi 53 Local 33, Galería Baccaro, remataré, sin base una heladera marca Darkel, y una cocina a gas "Kowa", verse en Güemes 434. Ordena señor Juez de Ira. Inst. Ira. Nominación. Juicio "Norte S. A. vs. Acuña Pastor Gregorio". Expte. Nº 53649/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 28-6 al 2-7-68

Nº 30520

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una carrocería para camión balancín

El día 22 de julio de 1968 a hs. 18.00 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 338.252.— m/n. importe del crédito prendario reclamado, y si no hubiere postores por ésta, a los quince minutos, sin base, una carrocería para camión balancín, marca Kankly S.R.L. Nº 105. Que se encuentra secuestrada y en poder de la parte actora con domicilio en calle Bellegrini Nº 927 de esta ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Kankly S.R.L. c/Pegini Santo. Ejec. Prendaria. Expte. Nº 35.256/67. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 27-6 al 1-7-68

Nº 20519

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un juego de comedor, una cómoda, un bargueño y seis sillas — SIN BASE

El día 28 de junio de 1968 a hs. 16 en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré sin base: Un juego de comedor estilo americano, compuesto de una mesa centro, una cómoda dos puertas y cuatro cajones, Un bargueño dos puertas y cinco cajones y seis sillas tapizadas en cuerina, de distintos colores y un espejo de adorno idem, bienes éstos que se encuentran secuestrados en mi poder, pudiendo los interesados revisarlos. Or-

dena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Juan Carlos Antuano vs. Socorro T. Pistán de Lamónaca". Expte. Nº 37.255/67. Emb. Prev. y P. V. Ejecutiva. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 27 y 28-6-68

Nº 30508

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Furgoneta Citroen

El 5 de julio de 1968, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 682.500 m/n., una Furgoneta marca Citroen, modelo 1963 motor Nº 3033000211 A.Z.U. Revisarla en Pueyrredón 730, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecución prendaria - IMPULSO AUTOMOTORES S.A. vs. ACOSTA, Carlos Enrique", Expte. Nº 35.621/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Nota. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 26 al 28-6-68

Nº 30507

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un automóvil marca Gordini

El 5 de julio de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 841.620 m/n., un automóvil marca Gordini I.K.A. modelo DA-2V año 1965 chasis Nº 01875 motor Nº 3012550. Revisarlo en Pueyrredón 730 ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejecución prendaria - IMPULSO AUTOMOTORES S.A. vs. DIAZ, Washington Héctor", Expte. Nº 1942/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista. — Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos siguientes será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 26 al 28-6-68

Nº 30506

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 2 de julio de 1968 a horas 18 en Alberdi 53 Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una estantería de madera de 5 mts. de largo por 2,50 de alto, y de 20 cajones y 10 puertas, en perfecto estado; Una vitrina 3,20 mts. de largo por 1,20 mts. de alto aproximadamente, y de 4 puertas de vidrios corredizas, siete cajones y una puerta; Una estantería de madera de pared, de treinta y dos cajones y dos puertas, en color gris; 7 radios a transistores marca "Transistor" nuevas; 10 ventiladores "Roluxer" nuevos; Una estufa a gas

nueva "Ryapec"; 4 estantes de pared, de 10 compartimentos c/u. y uno de 11 compartimentos; 1 armario metálico de dos puertas; 1 escritorio metálico c/tapa de vidrio de 3 cajones; 2 sillones de cuero; Un mesón de trabajo. Verse en calle Tucumán 322, ciudad. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación. Juicio "Gas Palf CIFI vs. Mario Domingo Bustos" Ejec. Expte. Nº 53922/68. Exhorto Juez de Primera Instancia C. y C. Ciudad de Santa Fe. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 28-6-68

Nº 30497

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Capital

BASE \$ 86.000 m/n.

El día 23 de julio de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 86.000 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en esta capital, catastrado bajo el Nº 6806, Sección D, Manzana 64, Parcela 17, títulos inscriptos al folio 311, asiento 2 del libro 122 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 129.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Moto Salta S.R.L. vs. Martínez, Augusta E. A. de y Néstor". Preparación de Via Ejecutiva y Embargo Preventivo. Expte. Nº 18.908/68. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto de remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Con habilitación de la feria del mes de julio para la publicación de edictos.

Imp. \$ 2.300 e) 27-6 al 10-7-68

Nº 30493

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

Calle Deán Funes Nº 1213 - 1215 - Base: 644.800

El día 3 de julio de 1968 a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", de esta ciudad Remataré con la base de \$ 644.800 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), importe del préstamo hipotecario en primer término, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Deán Funes y señalado con el Nº 1.213-1.215 de la mencionada arteria; y con extensión de 7,12 m. de frente por 41,23 m. de fondo en su lado Sud y 31,27 m. en su lado Norte; y de propiedad de la deudora doña Beatriz Rivera según títulos inscriptos al folio 9, as. 5, libro 32 del R. de I. de la Capital. Nomenclatura catastral. Partida Nº 14.910, Circunscripción 1ra., Sec. B, Manzana 17, parcela 8, Catastro Nº 14.900. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación. Juicio: "Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz", Ejec. Hipt., Expte. Nro. 51.910/66. En el acto del remate el 30% de señá

y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 26-6 al 2-7-68

N° 30481

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Finca "Sala Vieja" ubicada en el Partido de Acosta, Dpto. de Guachipas - Base \$ 600.000 m/n.

El día 24 de julio de 1968 a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó N° 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes o sea la suma de \$ 600.000 m/n., la finca denominada "Sala Vieja", ubicada en el Partido de Acosta, Dpto. de Guachipas y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 205-218-157, asientos: 220-235-157-191, de los libros: D. y C. de Guachipas, Catastro N° 310. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: División de Condominio de la finca "Sala Vieja" pedida por Faustino José Gallardo y Dorotea Balderrama de Gallardo. Expte. N° 15.085-50. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30% en el acto de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Con habilitación de la feria del mes de julio para la publicación de edictos.

Imp. \$ 2.300

e) 27-6 al 8-7-68

N° 30431

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de julio de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados. Ejecución Hipotecaria "COISMAN ROSSIE COOKLIN de vs. JUAN CARLOS CUEVAS". Expte. N° 41021/67. Remataré con BASE DE DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 207.200.- m/n.), base del crédito hipotecario; Un inmueble en esta ciudad con frente a la calle Catamarca N° 71, que le corresponde al demandado por Título registrado a Folio 497, Asiento 1, del Libro 69 de R. I. Capital, Parcela 25, Manzana 1, Sección D, Catastro 3.694, Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 22 de mayo de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 19-6 al 3-7-68

N° 30428

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Orán — BASE \$ 80.666,66 m/n.

El día 3 de julio de 1968 a hs. 18 en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la base de

\$ 80.666,66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento comprendida entre las calles Moreno y Rivadavia, individualizado como lote 4 de la manzana 62, según plano N° 246, con extensión de 10,00 metros de frente por un fondo de 63,08 mts. en su lado Este, y 63,20 mts. en su lado Oeste, lo que hace una superficie de 631,40 mts². Limitando: Norte, con propiedad de Rosa de Navamuel; Sud, calle Sarmiento; Este, lote 5 y Oeste, lote 3; distando 32,47 mts. a la línea de edificación de la calle Moreno. Título: folio 425, asiento 1 del Libro 26 de R. I. de Orán. Nomenclatura catastral: partida 353, sección 6a., manzana 62, parcela 7. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Posadas, Carlos Alberto vs. Cerezo, Eladio y Vico, Juan - Emb. Preventivo", Expediente número 7561/67. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y, 3 publicaciones en El Intransigente. Se cita a los acreedores embargantes Ernesto Angel y Aníbal Lee y Pedro Mellado para que comparezcan a hacer valer sus derechos como tales dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 2.660

e) 19-6 al 3-7-68

N° 30427

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Dos inmuebles en esta ciudad

El día 5 de julio de 1968, a hs. 18,00, en mi escritorio de Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 70.666.— m/n. y \$ 54.666.— m/n.; equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal: dos inmuebles ubicados en esta ciudad inscriptos al folio 481, Asiento 1 del Libro 18 de R. I. de la Capital, Catastros Nros. 38.341 y 4.950, Sección C, Manzana 6, Parcela 54 C y 54 D, respectivamente; con un valor fiscal de \$ 106.000.— y \$ 82.000.— m/n. con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Emb. Prev. y Prep. V. E. Moto Salta SRL c/Timotea Maza de Reyes. Exp. N° 18.509/67. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 19-6 al 3-7-68

N° 30426

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El día 4 de julio de 1968 a hs. 18,00, en mi escritorio de Ituzaingó N° 84 de esta ciudad remataré: con base de \$ 4.466.666,— m/n., importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble rural ubicado en el departamento de Rivadavia, denominado finca "Pluma de Pato" y que le corresponde a los Sres: R. F. Rossi y R. J. Rossi y por título registrado a folio 189, As. 1 del Libro 2 del R. I. de Rivadavia, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el Tribunal del Trabajo en juicio: "Em-

bargo preventivo - Luna Avelino y otros c/Rossi Hnos." Expte. Nº 4895/67. Señala de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Por este mismo edicto se notifica a los acreedores embargantes, señores Meljin Mukds y Cía. SRL., Naser Amado, Banco Provincial de Salta, Crédito Comercial e Industrial de Salta, Cooperativa Ltda., Vargas Alejandro, para que en el término de ley comparezcan a estar en derecho. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30423

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Valioso inmueble en esta ciudad**

El 8 de Julio de 1968, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 993.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta capital sobre Avenida Belgrano entre Maipú e Ibazeta, señalado con los Nros. 1.666 y 1.668, con superficie de 659 mts. 70 dms²., Catastrado bajo Nº 4.383, Secc. G., Manz. 99, Parc. 16, que le corresponde al deudor por títulos reg. a Folio 488, As. 14 del Libro 241 de R. I. Cap. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ordena señor Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 3a. Nominación, en juicio: "Márquez, Juan S. vs. Chávez, Luis B - Ejecución de sentencia".

Imp. \$ 2.300

e) 19-6 al 3-7-68

CITACION A JUICIO

Nº 30527

El señor Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín ci-

ta y emplaza a herederos y acreedores de Don Urbano Britez, por diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de junio de 1968. — Secretario: Ricardo Manuel Figueroa.

Imp. \$ 1.400

e) 28-6 al 12-7-68

Nº 30496

El Dr. Ramón S. Jiménez, titular del Juzgado de Paz Letrado Número Dos de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días al señor ROBERTO TORRES a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue Da. María Esther LOPEZ de PREMOLI, por Expte. Nº 19.949/68, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. — Salta, 29 de mayo de 1968. — Nélida Elías, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-6 al 3-7-68

Nº 30469

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en los autos: "Cruz Candelario, López Serapio, Díaz Santiago, Barboza Ocasio, Guaymás Asunción, Martínez Juan, Lagoria Félix y otros vs. Baldi Pedro, Serrey Carlos, Espelta Emilio, Cornejo Atilio, Frías Guillermo y otros. Ordinario Escrituración". Expte. Nº 35.727/68 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a estar a derecho a los demandados Pedro Baldi, Carlos Serrey, Guillermo Frías, Angel Román Bascari, Juan Antonio Urrestarazu o sus herederos, por el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem al Defensor de Menores. — Salta, 6 de mayo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-6 al 5-7-68

Sección COMERCIAL**VENTA FONDO DE COMERCIO**

Nº 30509

Por 5 días. Conforme a la ley 11.867, se comunica que la firma Luis Caballero y Cía. S.R.L., con domicilio en la calle Florida 163 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público

de Comercio en el libro 30, folio 35, asiento 4692, ha procedido a vender el fondo de comercio de sus establecimientos de venta de artículos del vestir, a la firma Del Rey Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Lavalle 918 de la Capital Federal.

Imp. \$ 1.400

e) 27-6 al 3-7-68

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30525

DOMINGO BATULE e Hijos S.A.C.I.F.I.A.

Salta, 26 de junio de 1968.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL Nº 1

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros

escritorios de calle Pellegrini 620 de esta ciudad, el día 20 de julio de 1968, a horas dieciocho, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, corrés-

pondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967.

- 3º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
- 4º Consideración de la distribución de las utilidades del Ejercicio y la remuneración del Directorio y Síndico.
- 5º Forma del pago del saldo de la Cuenta Dividendos Fijos.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 28-6 al 4-7-68

Nº 30501

"LACONI - MARTORELL S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 10 de julio del año en curso, a horas 20 en el local de la Sociedad, calle Del Milagro 519 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial cerrado el 15 de abril de 1968.
 - 2º Proposición de la distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
 - 3º Elección del Presidente y Vicepresidente de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos y de un Síndico titular y un suplente.
 - 4º Aprobación Revalúo Ley 17.335.
 - 5º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.
- Salta, junio de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 26-6 al 2-7-68

Nº 30480

EL BORDO ACEITES ESENCIALES

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de julio de 1968, a las 10 horas en Zuviría 682, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Determinación de número y elección de Directores.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Capitalización de las reservas facultativas. Art. 9, Estatutos Sociales.
- 5º Autorización Revalúo Activo Ley 17.335.
- 6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 1-7-68

Nº 30479

EL BORDO ACEITES ESENCIALES

21 de junio de 1968.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 27 de julio de 1968, a las doce horas en Zuviría 682 - Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aumento del Capital Autorizado de la sociedad hasta la suma de m\$.n. 10.000.000.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 1-7-68

Nº 30477

MILANESI HNOS. S.A.C.I.F.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en nuestros escritorios de calle San Martín 10 - Tartagal, el día 19 de julio de mil novecientos sesenta y ocho a horas 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Revalúo Contable e Impositivo Ley 17.335.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Humberto Milanesi, Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 25-6 al 1-7-68

Nº 30460

ATLANTIDA S.A.C.A.I.F.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios en calle San Lorenzo 125 Altos el día 19 de julio a horas 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967;
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período;
- 4º Elección de Síndicos Titular y Suplente;
- 5º Remuneración Directorio y Síndico;
- 6º Liquidación de Dividendo Fijo 10% sobre Acciones Integradas;
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Alberto P. Boggione, Presidente Gerente

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 28-6-68

Nº 30342

**Lanera Algodonera Comercial Industrial
Sociedad Anónima**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 4 de Julio de 1968, a las 19 horas, en su domicilio legal calle Alberdi 53 - 1º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Modificación de los Estatutos Sociales.

El Directorio

-Imp. \$ 2.800 e) 6-6 al 1-7-68

Nº 30417

**COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTENA S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se

cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de Julio de 1968, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad en calle Córdoba Nº 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe de los Síndicos, correspondientes al 9º Ejercicio Económico terminado el 31 de marzo de 1968;
2. Distribución de utilidades;
3. Elección de Presidente y cuatro Directores por un período de un año, conforme a las disposiciones Estatutarias;
4. Elección de dos Síndicos por un período de un año, conforme a las disposiciones Estatutarias;
5. Consideración del Revalúo Contable, conforme con lo previsto por la Ley Nº 17.335 y su Decreto Reglamentario;
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, 17 de junio de 1968. — Angel Pis Diez, Presidente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 21-6-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30531

MEDIDAS PARA MEJOR PROVEER.

Las medidas para mejor proveer decretadas después del llamamiento de autos, deben practicarse con citación de las partes, regla de la cual no están excluidas las inspecciones oculares, salvo el caso de la prevista como medida cautelar en los arts. 96 y 23 de la ley 16.739. — Expte. Nº 679/68.

1182. — CAMARA DE PAZ LETRADA - SALTA 2da. - ALCALA vs. VARELA - DESALOJO - 26 de abril.

Fallos: 1968; págs. 117-118 - Dres. Pérez y Amersisse.

CONSIDERANDO:

Nulidad: Se funda este recurso, —entre otros argumentos— en el hecho de que la sentencia recurrida no habría considerado la prueba del contrato de locación, oportunamente acompañado, sin perjuicio de que, como ya lo tiene resuelto esta Sala, "las omisiones en que podría haber incurrido el Juez al apreciar la prueba, no pueden constituir fundamentos del recurso de nulidad, porque en tal caso los agravios pueden repararse mediante la apelación" (Fallos I-77), cabe señalar que en el caso de autos, al acogerse la demandada al beneficio de la prórroga legal —con lo que implícitamente se allana a que el contrato está vencido—, carece de importancia merital especialmente dicho convenio, salvo en lo que respecta al monto de los alquileres (\$ 2.000 m/n.), que fue expresamente tenido en cuenta y citado en la sentencia, por lo que la nulidad —en este aspecto— carece de sustentación sin perjuicio de que se considere la vigencia de la cláusula penal en el recurso, de apelación.

Otro fundamento de la nulidad, radica en la inspección ocular que como medida para mejor proveer dispuso el juez, sin notificar a las partes. Al respecto, asiste razón al recurrente, pues las medidas decretadas después del llamamiento de autos para sentencia, deben practicarse con intervención de las partes quienes pueden oponerse a su producción. El hecho de ser dictadas a iniciativa judicial, no enerva los principios procesales de publicidad y control (Alsina II-238), y en el caso particular de la inspección ocular, nuestra ley ritual contiene normas expresas en el mismo sentido (art. 220 y 221 C. Ptos.). Una excepción a lo expuesto, lo constituye la inspección ocular prevista como medida cautelar en la ley 16.739 (arts. 56 y 23) que se realiza sin notificación previa a la contraparte, pero que no es el caso de autos.

Pero tal fundamento pierde toda su eficacia, al haberse practicado en forma legal una nueva inspección ocular en la Alzada, con citación de las partes y asistencia del agraviado, sin que exista o se demuestre el interés jurídico que tendría el recurrente en la nulidad de la sentencia. Es más, ante la ausencia de pruebas, la inspección ocular resulta elemento indispensable para proceder a la retasa judicial. Y al respecto, es de resaltar, que si bien durante la vigencia de la ley 15.775, se consideraba necesaria la tramitación previa del desalojo, para recién litigar la cuestión sobre la actualización del alquiler en incidente posterior a la sentencia, con la nueva ley 16.739, mediante allanamiento subsidiario, corresponde la sustanciación y resolución conjunta.

Apelación: En cuanto al monto de los alquileres fijado, de la inspección ocular practicada, surge que es equitativo el determinado por el juez "a-quo", teniendo en cuenta las características y estado del bien locado, así como las condiciones personales de los convivientes.

Sólo resta señalar, que la cláusula décimo pri-

mera del contrato, en cuanto establece que la falta de entrega del bien locado a su vencimiento, tendrá como efecto el abonar una suma equivalente al doble del importe del alquiler establecido (\$ 4.000 m/n. mensuales), en concepto de daños y perjuicios, importa establecer una cláusula penal. Al respecto, esta Sala ya tiene resuelto que "si la negativa a devolver el inmueble al término del plazo convenido, obedece al ejercicio del derecho otorgado por el art. 3 inc. j) de la ley 16.739, ésta, por ser de orden público (art. 72 y 57) prima sobre la autonomía de la voluntad de las partes, quedando entonces sin efecto la cláusula penal pactada (Fallos II-47/48; C. Nac. Paz Cap. Sala V en J. A. 1966-I-403). La solución es lógica, pues al ejercerse el derecho de acogimiento a la retasa judicial, el contrato entra

indirectamente en la prórroga legal, por los plazos señalados en la misma ley, enervando los efectos de la cláusula penal.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

Desestima la nulidad, y **confirma** la sentencia de fs. 13/14. Regula los honorarios del Dr. Néstor Sylvester en la suma de \$ 3.050 m/n.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamin Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse.

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 28-6-68

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial N° 8086 de fecha 21 de junio de 1968, en Sec. Emisión de Acciones, pág. 2937, boleta N° 30442, 2da. columna, línea 42, en donde dice: De conformidad a los artículos sexto y noveno de los estatutos y **cumpliendo**, etc. debe decir: De conformidad a los artículos sexto y noveno de los estatutos y **cumplimentando**, etc.

e) 28-6-68

LA DIRECCION

BALANCE GENERAL

Nº 29636/30526

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

Objeto y Ramo Principal: Elaboración, Fraccionamiento y Ventas de Vinos.
 Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 16 de Diciembre de 1966.
 Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 30-12-1955 - Al Fo. 47 - Asiento
 5432 Libro 32 de Contratos Sociales.
 Modificación de los Estatutos: No hay.
 Ejercicio Económico Nº 2 - Iniciado el 1º de Julio de 1966.
 Balance General al 30 de Junio de 1967.

- A C C I O N E S

	Ordinarias	Prefer.	Difer.	Privileg.	Total
	60.000.—	—	—	140.000.—	200.000.—
Capital autorizado	60.000.000.—	—	—	140.000.000.—	200.000.000.—
Capital suscrito	—	—	—	133.540.000.—	133.540.000.—
Capital realizado	—	—	—	120.000.000.—	133.540.000.—

A C T I V O**I. DISPONIBILIDADES:**

Caja				134.165.—	
Bco. de la Nación Arg. Suc. Salta	12.715.—				
Bco. de Italia y R. de la Plata	9.771.—				
Bco. de la Nac. Arg. Suc. Cafayate	280.552.—				
Bco. de Galicia y Bs. As. Casa Central	358.660.—				
Bco. Cooperativo del Norte Ltda.	11.578.—			673.276.—	807.441.—

II. CREDITOS:

Por Ventas					
Deudores Varios				1.169.238.—	
Documentos a Cobrar				2.404.475.—	3.573.713.—

III. OTROS CREDITOS:

C. A. S. F. E. I				5.308.702.—	
Fca. LA ROSA Valores a rendir				223.612.—	
Cuentas corrientes deudores				1.871.888.—	7.404.202.—

IV. BIENES DE CAMBIO:

Mercaderías de Reventa:					
Vinos Fca. LA ROSA	104.337.170.—				
Vinos Planta de Fraccionamiento	1.555.043.—			105.892.213.—	
Materias Primas					
Botellas	1.911.836.—				
Corchos y Cápsulas	725.000.—				
Cajas de Cartón	2.013.440.—				
Esqueletos de Alambre	723.000.—				
Etiquetas	709.500.—			6.082.776.—	
Hacienda:					
Hacienda Vacuna Fca. LA ROSA	181.200.—				
Hacienda Vacuna Fca. La Industria	250.416.—				
Hacienda Porcina	149.000.—				
Hacienda Caprina	31.300.—			611.916.—	1.12.586.905.—

V. INVERSIONES:

Acc. de Bco. Coop. del Norte Ltda.	79.000.—				
Acc. en Bco. de Italia y R. de la Plata	28.100.—			107.100.—	
Desmontes				23.050.—	130.150.—

TRANSPORTE

124.502.411.—

TRANSPORTE		124.502.411.—
VI. INMUEBLES:		
Départamento uso vivienda	3.230.500.—	
Terrenos	2.000.000.—	
Edificio inmuebles urbanos	9.534.340.—	
Reparos	1.177.775.—	
Tanque subterráneo	20.284.—	15.962.899.—
VII. BIENES DE USO:		
Alfalfa	1.—	
Alambrados y cercos	136.876.—	
Animales de trabajo	572.617.—	
Arneses y enseres	1.—	
Camiones	4.500.726.—	
Casa Administ. viña Las Maravillas	126.826.—	
Casas para el personal	2.596.986.—	
Casa administración	5.040.876.—	
Casa Administ. laboratorio	178.259.—	
Casco de la tierra	10.436.860.—	
Canales de riego	3.308.026.—	
Edificio bodega	1.508.604.—	
Edificio anexo a la bodega	48.184.—	
Edificio destilería La Rosa	21.769.—	
Bodega finca La Industria	470.000.—	
Edificaciones usina La Rosa	79.108.—	
Aperos y guarniciones	3.046.—	
Construc. entrepisos y galpones	7.590.284.—	
Frutales	18.024.—	
Mej. perman. en finca La Rosa	297.089.—	
Edificio escuela La Rosa	21.279.—	
Edificio pesebre La Rosa	29.110.—	
Edificio Pozo	13.532.—	
Galpones	453.493.—	
Instalaciones	88.240.—	
Instalaciones pozo	250.345.—	
Instalaciones bodega	34.375.—	
Grupos electrógenos	1.597.196.—	
Nueva pileta planta fraccionam.	2.243.815.—	
Moldes para pileta de cemento	118.750.—	
Pileta de cemento	28.312.875.—	
Pararrayos	116.529.—	
Perforación pozo	1.138.500.—	
Represa turbina	285.431.—	
Represa	2.432.409.—	
Torre transformadora	16.650.—	
Tinglados	2.236.389.—	
Turbina	1.118.248.—	
Viñas	59.432.242.—	
Rodados	33.599.—	
Tractores	4.263.579.—	
Tanque camión	33.692.—	
Herramientas y útiles carpintería	1.—	
Herram. y útiles taller mecánico.	1.—	
Herramientas Vs. y útiles	222.136.—	
Instrumental médico	26.460.—	
Maquinarias planta	6.230.512.—	
Maquinarias tambo	48.000.—	
Maquinarias industria mecánica	48.000.—	
Maquinarias varias	2.400.—	
Maquinarias y útiles bodega	2.059.228.—	
Utiles de bodega	82.480.—	
Maquinarias agrícolas	1.971.284.—	
Maquin. e Instalac. destilería	1.—	
Maquin. e Instalac. usina	1.—	
Maquinarias taller mecánico	29.511.—	
Maquinarias carpintería	167.843.—	
Maquin. planta Fca. La Industria	128.000.—	
Maquinarias pozo	1.417.624.—	
Muebles y útiles	2.853.232.—	
Muebles y útiles laboratorio	25.279.—	
Vasija de madera	3.552.102.—	160.068.535.—
TRANSPORTE		300.533.845.—

TRANSPORTE

300.533.845.—

VIII. REVALUO LEY NAC. Nº 15.272

Arneses y enseres	1.936.—	
Animales de trabajo	6.771.—	
Alambrados y cercos	32.113.—	
Casa Administ. viña Las Maravillas	74.934.—	
Casa administración	108.703.—	
Casa para personal	12.124.—	
Canales de riego	134.763.—	
Camiones	1.—	
Edificios pesebre	17.188.—	
Edificaciones	38.720.—	
Edificaciones en bodega y finca	41.369.—	
Edificaciones usina	46.740.—	
Edificio anexo	28.528.—	
Edificaciones bodega	465.482.—	
Edificio escuela	12.574.—	
Edificio destilería	12.851.—	
Frutales	11.051.—	
Herram. y útiles carpintería	2.227.—	
Herramientas taller mecánico	3.581.—	
Herramientas varias y útiles	16.623.—	
Maquinarias taller mecánico	13.988.—	
Maquinarias carpintería	31.706.—	
Muebles y útiles laboratorio	4.727.—	
Maquinarias cultivo	48.135.—	
Maquinarias bodega	135.479.—	
Maquinarias instalaciones usina	48.496.—	
Maquin. Instalac. destilería	10.102.—	
Maquinarias y útiles bodega	217.508.—	
Maquinarias usina	23.021.—	
Muebles y útiles carnicería	535.—	
Maquinarias agrícolas	62.189.—	
Pararrayos	3.585.—	
Planta de citrus	966.—	
Pileta de cemento	434.798.—	
Rodados	14.362.—	
Reparos	18.186.—	
Torre transformadora	11.430.—	
Tractores	1.—	
Vasijas de madera	165.582.—	
Viñas	1.626.960.—	3.940.035.—

TOTAL DEL ACTIVO

304.473.880.—

CUENTAS DE ORDEN:

Doc. Descont. de terceros

Bco. Español del R. Plata-Salta	743.514.—	743.514.—
		305.217.394.—

Salta, 30 de junio de 1967.

p. MICHEL TORINO Hnos. S.A.I.C.A.

María Luisa Cambolive de Cornejo Costas
Vice-Presidenta Directorio

ALBERTO P. BOGGIONE
Contador Público Nacional
Mat. Nº 30 C. P. C. E. de Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de febrero de 1968.

Publíquese, en el Boletín Oficial
Salta, 21 de febrero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

PASIVO

I. DEUDAS

	Parciales	Totales
Comerciales		
Acreedores Varios	27.341.378.—	
Deudores Varios con saldo acreedor	2.683.951.—	30.025.329.—
Obligaciones a Pagar		
s/garantía real	48.652.479.—	
Gastos pendientes de pago	6.512.225.—	55.164.704.—
Bancarias		
Bco. Español del R. de la Plata	245.452.—	
Bco. Galicia y Bs. As. Salta Cta. Cte.	969.554.—	
Bco. Provincial Salta	109.405.—	
Bco. Nación Argentina Salta cuenta Documento sola firma	1.299.000.—	
Bco. de Galicia y Bs. As. Salta Préstamo c/prenda para construcciones	576.000.—	
Bco. Industrial de la Rep. Arg. cuenta Prenda Grupo Electrónico	140.000.—	
Bco. Provincial Salta cuenta Prenda maquinarias	446.248.—	
Bco. Provincial Salta cuenta Prenda Tractores	1.556.250.—	
Bco. de Galicia y Bs. As. Salta cuenta Documento sola firma	2.000.000.—	
Bco. Español del Río de la Plata documento sólo firma	1.500.000.—	
Bco. Provincial Salta cuenta Documento sola firma	4.500.000.—	
Bco. Nación Argentina Salta cuenta Prenda Añejamiento vino	10.000.000.—	
Bco. Nación Argentina Salta cuenta Préstamo con Prenda compra uva	16.670.000.—	
Bco. Provincial Salta cuenta Préstamo con Prenda Vino	5.000.000.—	
Bco. Italia y Río de la Plata Salta Documentos sola firma	5.000.000.—	
Bco. Provincial Salta cuenta Prenda compra Camioneta	1.000.000.—	51.021.909.—
Otras Deudas		
Cuentas Corrientes Acreedores	8.450.401.—	8.450.401.—
TOTAL de Compromisos		144.652.343.—
PROVISIONES:		
Provisión para Impuestos Emergencia	150.000.—	
Provisión para Impuesto a los Réditos	850.000.—	
Provisión Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes	693.593.—	1.693.593.—
TOTAL		146.345.936.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS		
Capital Suscripto	133.540.000.—	
RESERVAS		
Reserva Legal	368.874.—	
Reserva Ley 11.729	1.635.026.—	
Reserva Honorarios Profesionales	2.745.364.—	4.749.264.—
UTILIDADES		
Saldo del ejercicio	19.838.680.—	158.127.944.—
TOTAL PASIVO		304.473.880.—
TRANSPORTE		304.473.880.—

TRANSPORTE	304.473.880.—
CUENTAS DE ORDEN	
Bco. Español Cta. Doc. Descontados	743.514.—
	743.514.—
TOTAL GENERAL	305.217.394.—

Salta, 30 de Junio de 1967.

p. MICHEL TORINO Hnos. S.A.I.C.A.

María Luisa Cambolive de Cornejo Costas
Vice-Presidenta Directorio

ALBERTO P. BOGGIONE
Contador Público Nacional
Mat: Nº 30 C. P. C. E. de Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de febrero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese, en el Boletín Oficial Salta, 21 de febrero de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 JUNIO 1967

Detalle	Importes
Ventas del Ejercicio	239.410.142.32
Costo Ventas s/detalle adjunto	211.291.486.12
	28.118.656.20
UTILIDAD BRUTA:	28.118.656.20
GASTOS	
Alquileres	197.000.—
Actividades Lucrativas	1.745.551.—
Caja Nacional de Ahorro Postal Cta. Seguros	66.318.—
Caja Nacional de Jubilaciones Empresarios	365.583.—
Caja Nacional Previsión Soc. Trab. Domésticos	32.986.—
Centro Empleados de Comercio	9.970.—
Compra Hacienda Vacuna	32.500.—
Donaciones	75.820.—
Deudores Varios Incobrables	1.365.345.—
Gastos Explotación Hacienda	94.142.—
Gastos Conservación Departamento	2.670.—
Gratificaciones	2.030.000.—
Hacienda Vacuna	72.524.—
Hacienda Porcina	6.440.—
Honorarios Profesionales	1.339.707.—
Impuestos Municipales	293.022.—
Impuestos y Patentes	56.200.—
Impuestos Automotores	34.650.—
Indemnización Ley 11.729	800.000.—
Publicidad	1.465.649.50
Tasa Retributiva de Servicios	20.000.—
	10.106.077.50
	18.012.578.70
Diferencia:	18.012.578.70
MAS: Otros Ingresos y Utilidades	
Ver detalle adjunto	1.826.101.30
	19.838.680.—
Utilidad del Ejercicio	19.838.680.—

Salta, 30 de junio de 1967.

p. MICHEL TORINO Hnos. S.A.I.C.A.

María Luisa Cambolive de Cornejo Costas
Vice-Presidenta Directorio

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de febrero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese, en el Boletín Oficial Salta, 21 de febrero de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

PLANILLA EXPLICATIVA DEL COSTO DE VENTAS

— Abonos y Sulfatos	11.175.—
— Aguinaldos Industria	478.668.—
— Aguinaldo Rural	1.702.257.—
— Aporte Patronal Jubilatorio	3.112.200.—
— Asignación Directorio	3.937.410.—
— Botellas	5.925.369.—
— Cajas de Cartón	2.391.872.70
— Compra Damajuanas	37.545.—
— Compras de Uva	46.485.484.—
— Compra Vino	40.534.316.—
— Contribución Territorial	239.684.—
— Corchos y Cápsulas	10.464.861.—
— Cosechadores de Uva	1.203.865.—
— Derechos de Análisis	157.320.—
— Envases	2.607.670.—
— Esqueletos de Alambre	271.930.—
— Etiquetas	1.246.960.—
— Fletes varios	5.963.400.—
— Fletes Vinos	2.584.623.50
— Fondo Nacional de Turismo	50.628.—
— Gastos Adiministración	6.515.725.73
— Gastos Varios	1.833.617.27
— Gastos Consultorio	151.314.—
— Gastos Varios Bodega	475.211.—
— Gastos Mantenimientos Inmuebles Rurales	250.090.—
— Gastos Laboratorio	520.—
— Gastos Mantenimiento Piletas	925.180.—
— Gastos Mantenimiento Viñedos	2.774.774.47
— Gastos Conservación Canales de Riego	59.095.—
— Gastos Varios Perforación Pozo	35.000.—
— Gastos Cosecha Uva	900.—
— Impuesto Nacional al Vino	6.203.139.—
— Intereses y Sellos	9.540.077.22
— Instituto Nacional de las Remuneraciones	12.501.—
— Ley 4126 - Coop. Asistenciales	508.022.—
— Nafta y Aceite	1.184.075.—
— Obras Sanitarias de la Nación	165.950.—
— Productos Químicos	2.137.437.—
— Postes y Travillas	42.040.—
— Respuestos y Reparaciones	6.374.747.10
— Reparaciones Vehículos	875.845.—
— Sueldos y Jornales	22.409.905.—
— Salario Familiar	1.846.918.—
— Seguros Varios	778.563.—
— Semillas	458.900.—
— Sueldos y Jornales Industria	5.395.201.—
— Teléfono y Luz	698.996.—
— Amortizaciones del Activo Fijo	8.167.725.71
— Amortizaciones del Activo Fijo Ley Rev. 15272	2.062.868.42
SUMA DE COSTO DE VENTA	\$ 211.291.486.12

Salta, 30 de Junio de 1967

p. MICHEL TORINO Hnos. S.A.I.C.A.

María Luisa Cambolive de Cornejo Costas
Vice-Presidenta Directorio

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de febrero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese, en el Boletín Oficial
Salta, 21 de febrero de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.**CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30-6-67**

DETALLE	IMPORTE
A) Detalle de Ventas	
Vinos	157.194.486.32
Envases	2.972.737.—
Cajas de Cartón	1.278.302.—
Botellas	1.898.084.—
Esqueletos	48.520.—
Vinos - Diferencia Existencia	76.018.013.—
SUMA	239.410.142.32
B) Detalle de otros Ingresos y Utilidades	
Animales de Servicio	554.060.—
Utilidad Venta Camiones	880.376.30
Ventas Varias	391.665.—
SUMA	1.826.101.30

Salta, 30 de junio de 1967.

p. MICHEL TORINO Hnos. SAICA

María Luisa Cambolive de Cornejo Costas
Vice-Presidenta Directorio

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de febrero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese, en el Boletín Oficial
Salta, 21 de febrero de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

2do. EJERCICIO 1966/67

DETALLE DE BIENES DE USO

PLANILLA ANEXO "A"

RUBROS	Valor original	Compras	Bajas	Existencia final	Anteriores	Amortizaciones		Valor residual	
						%	Actual		
Alambrados y Cercos La Rosa	95.868,50	65.335,—	—	161.203,50	19.491,32	3	4.836,18	24.327,50	136.876,—
Alfalfa La Rosa	107.121,—	—	—	107.121,—	37.024,—	20	70.096,—	107.120,—	1,—
Aperos y Guarniciones La Rosa	4.873,—	—	—	4.873,—	1.339,45	10	487,55	1.827,—	3.046,—
Arneses y Enseres	9.779,40	—	—	9.779,40	8.240,46	25	1.537,94	9.778,40	1,—
Animales de trabajo La Rosa	22.590,—	345.410,—	—	368.000,—	10.213,10	10	3.569,90	13.783,—	354.217,—
Animales de trabajo La Industria	48.000,—	200.000,—	—	248.000,—	4.800,—	10	24.800,—	29.600,—	218.400,—
Bodegas La Industria	500.000,—	—	—	500.000,—	15.000,—	3	15.000,—	30.000,—	470.000,—
Camiones La Rosa	6.825.637,—	4.372.734,30	2.357.844,30	8.840.527,—	2.629.256,—	20	1.710.545,—	4.339.801,—	4.500.726,—
Casa Adm. Viña Las Maravillas La Rosa	163.900,—	—	—	163.900,—	32.156,50	3	4.917,50	37.074,—	126.826,—
Casas para el Personal Fca. La Rosa	2.570.000,—	—	—	2.570.000,—	83.994,75	3	77.019,25	161.014,—	2.408.986,—
Casa Administración Fca. La Rosa	3.584.371,80	—	—	3.584.371,80	19.069,—	3	19.069,80	38.138,80	3.546.233,—
Casa Administración Fca. La Industria	1.590.045,—	—	—	1.590.045,—	47.701,—	3	47.701,—	95.402,—	1.494.643,—
Canales de Riego La Rosa	3.648.034,71	—	—	3.648.034,71	230.567,23	3	109.441,48	340.008,71	3.308.026,—
Casa Administración La Rosa, Laboratorio	195.890,—	—	—	195.890,—	11.754,—	3	5.877,—	17.631,—	178.239,—
Construcción Entrepiso y Galpones Planta	7.751.780,75	313.000,—	—	8.064.780,75	232.553,—	3	241.943,75	474.496,75	7.590.284,—
Casa del Personal Fca. La Industria	200.000,—	—	—	200.000,—	6.000,—	3	6.000,—	12.000,—	188.000,—
Departamento Uso Vivienda Planta	3.640.000,—	—	—	3.640.000,—	300.000,—	5	109.200,—	409.500,—	3.230.500,—
Edificio Bodega La Rosa	1.845.052,58	—	—	1.845.052,58	281.096,12	3	55.352,46	336.448,58	1.508.604,—
Edificio Anexo a la Bodega La Rosa	62.240,—	—	—	62.240,—	12.183,85	3	1.872,15	14.056,—	48.184,—
Edificio Destilería La Rosa	28.110,—	—	—	28.110,—	5.497,70	3	843,30	6.341,—	21.769,—
Edificio Usina La Rosa	102.233,60	—	—	102.233,60	20.058,32	3	3.067,28	23.125,60	79.108,—
Edificio Escuela La Rosa	27.500,—	—	—	27.500,—	5.395,50	3	825,50	6.221,—	21.279,—
Edificio Pesebre La Rosa	37.591,89	—	—	37.591,89	7.353,02	3	1.128,87	8.481,89	29.110,—
Edificio Pozo La Rosa	15.580,—	—	—	15.580,—	1.580,10	3	467,90	2.048,—	13.532,—
Edificaciones Inmuebles Urbanos	10.142.914,06	—	—	10.142.914,06	304.287,—	3	304.287,06	608.574,06	9.534.340,—
Frutales La Rosa	27.500,—	—	—	27.500,—	7.850,75	5	1.625,25	9.476,—	18.024,—
Grupos Electrógenos La Rosa	1.672.315,78	—	—	1.672.315,78	459.887,25	10	167.232,53	627.119,78	1.045.196,—
Grupos Electrógenos Fca. La Industria	690.000,—	—	—	690.000,—	69.000,—	10	69.000,—	138.000,—	552.000,—
Galpones La Rosa	271.134,64	—	—	271.134,64	72.528,12	10	27.113,52	99.641,64	171.493,—
Galpones Fca. La Industria	300.000,—	—	—	300.000,—	9.000,—	3	9.000,—	18.000,—	282.000,—

TRANSPORTE

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

ANALISIS PROPIEDADES INMUEBLES

PLANILLA ANEXO "B"

DETALLE	Costo original	Ampliaciones y mejoras	Bajas	Monto amortizado	Neto resultante	Valor libro	Valuación fiscal
Terreno - Córdoba 366	1.500.000.—	—	—	—	1.500.000.—	1.500.000.—	(1)
Terreno Avda. Chile	500.000.—	—	—	—	500.000.—	500.000.—	(1)
Casco de la Tierra Finca La Rosa	10.336.860.—	—	—	—	10.336.860.—	10.336.860.—	(1)
Casco de la Tierra Fca. La Industria	100.000.—	—	—	—	100.000.—	100.000.—	(1)
	12.436.860.—				12.436.860.—	12.436.860.—	

(1) El valor fiscal comprende el valor de la tierra y mejoras. Por eso no se consigna.

Salta, 30 de junio de 1967

P. MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.
 María Luisa Cambolive de Cornejo Costas
 Vice-Presidenta Directorio

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de febrero de 1968.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese, en el Boletín Oficial Salta, 21 de febrero de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

RUBROS	Valor original	Compras	Bajas	Existencia final	AMORTIZACIONES		Valor residual
					Anteriores	% Actual Acumuladas	
Rodados Fca. La Industria	20.000.—	—	—	20.000.—	2.000.—	10	16.000.—
Represa Turbina La Rosa	456.690.—	—	—	456.690.—	125.589.75	10	285.431.—
Represa Finca La Rosa	1.353.009.—	1.500.000.—	—	2.853.009.—	135.300.—	10	2.432.409.—
Torre Transformadora	25.000.—	—	—	25.000.—	7.600.—	3	16.650.—
Tractores La Rosa	9.038.916.55	—	—	9.038.916.55	4.205.217.70	20	3.759.579.—
Tractores Fca. La Industria	840.000.—	—	—	840.000.—	168.000.—	20	504.000.—
Tinglados La Rosa	2.255.549.13	—	—	2.255.549.13	9.580.—	3	2.236.389.—
Tanque Camión La Rosa	53.905.—	—	—	53.905.—	14.822.50	10	33.692.—
Turbina La Rosa	1.780.497.70	—	—	1.780.497.70	486.918.32	10	1.118.248.—
Tanque Subterráneo	32.453.—	—	—	32.453.—	8.923.75	10	20.284.—
Utiles de Bodega Fca. La Industria	103.100.—	—	—	103.100.—	10.310.—	10	82.480.—
Vasijas de Madera Fca. La Rosa	3.620.348.70	—	—	3.620.348.70	34.123.—	2	3.552.102.—
Viñas La Rosa	53.339.936.74	5.843.500.—	—	59.183.436.74	297.162.—	2	58.472.242.—
Viñas Fca. La Industria	1.000.000.—	—	—	1.000.000.—	20.000.—	2	960.000.—
	174.804.495.05	15.442.141.30	2.357.844.30	187.888.792.05	16.126.492.34	8.167.725.71	24.294.218.05
							163.594.574.—

p. MICHEL TORINO Hnos. SAICA
Maria Luisa Cambolive de Cornejo Costas
 Vice-Presidenta Directorio

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 21 de febrero de 1968.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese, en el Boletín Oficial
 Salta, 21 de febrero de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

DETALLE DE GASTOS PENDIENTES DE PAGO

MORATORIA LEY 17.122

Aporte Patronal Jubilaciones Fca. La Rosa	257.216.—	
Aporte Patronal Jubilaciones Planta	252.900.—	
Aporte Patronal Jubilaciones Fca. La Industria	36.962.—	547.078.—

RETENCIONES:

Inst. Nac. Prev. Social Industria Fca. La Rosa	17.402.—	
Inst. Nac. de Prev. Social Industria Planta	185.451.—	
Inst. Nac. de Prev. Social Rural Fca. La Rosa	200.129.—	
Inst. Nac. de Prev. Social Rural Fca. La Industria	31.678.—	434.660.—

DEUDAS POSTERIORES:

Aporte Patronal Jubilatorio Planta	151.795.—	
Aporte Patronal Jubilatorio Fca. La Rosa	739.119.—	
Inst. Nac. Previsión Soc. Industria Fca. La Rosa	22.120.—	
Aporte Patronal Rural Fca. La Industria	47.797.—	
Inst. Nac. Previsión Social Planta	125.573.—	
Inst. Nac. de Remuneraciones Fca. La Rosa	10.025.—	
Fondo Nacional de Turismo Fca. La Rosa	15.036.—	
Inst. Nac. de Previsión Social Rural La Rosa	437.864.—	
Inst. Nac. de Prev. Soc. Rural Fca. La Industria	40.969.—	
Fondo Nac. de Turismo Fca. La Industria	1.576.—	
Inst. Nac. Remuneraciones Fca. La Industria	1.050.—	1.592.924.—

C) SUELDOS Y JORNALES:

Sueldos Rurales Fca. La Industria	291.540.—	
Aguinaldos Rurales Fca. La Industria	24.295.—	
Salario Familiar Fca. La Industria	21.945.—	
Sueldos Industria Fca. La Rosa	70.579.—	
Aguinaldo Industria Fca. La Rosa	5.853.—	
Sueldos Rurales Fca. La Rosa	1.653.403.—	
Aguinaldos Rurales Fca. La Rosa	137.142.—	
Salario Familiar Fca. La Rosa	242.180.—	2.446.937.—

D) OTRAS DEUDAS:

Actividades Lucrativas	1.345.551.—	
Impuestos Municipales (Tasas Municipales)	127.000.—	1.472.551.—

Instituto Nacional de Remuneraciones:

Porcentaje s/Aguinaldo		18.075.—
------------------------	--	----------

TOTAL

6.512.225.—

p. MICHEL TORINO Hnos. SAICA

María Luisa Cambolive de Cornejo Costas
Vice-PresidentaCertifico conforme a mi informe
de fecha 21 de febrero de 1968.Publíquese, en el Boletín Oficial
Salta, 21 de febrero de 1968.Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMarco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

CERTIFICACION

Firma: MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

Domicilio: Córdoba 366 - Salta

Fecha de cierre: 30 de Junio de 1967.

Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedad Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y conceptos contable del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas, practicado el 30 de junio de 1967 de la firma MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A. en su segundo Ejercicio Económico.

Al mismo tiempo y en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 17.250, certifico que las Deudas Previsionales que tiene la finca al 30 de junio de 1967 figurar en el Balance en el rubro gastos pendientes de pago según detalle que se hace en planillas anexas cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.574.662 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Salta, 2 de enero de 1968.

ALBERTO P. BOGGIONE
Contador Público Nacional
Mat. Nº 30 C. P. C. E. de Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor ALBERTO P. BOGGIONE, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número 30.

Salta, 19 de enero de 1968.

ODISO ANTONIO CHALABE
Tesorero

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

UTILIDAD A DISTRIBUIR POR LA ASAMBLEA ANUAL

2º EJERCICIO ECONOMICO 1966/67 CERRADO EL 30/6/67

Detalle	Importe
Utilidad a Distribuir	19.838.680
2% Reserva Legal	396.700
Remuneración Directorio	
Presidenta Sra. M. Luisa M. T. de Cambolive	2.000.000.—
Vice Presidenta Sra. M. Luisa C. de Cornejo Costas	1.700.000.—
Secretario Sr. Manuel W. Cotignola	350.000.—
Director Suplente Sr. E. Cornejo Costas	200.000.—
Director Suplente Sr. Alberto P. Boggione	200.000.—
	4.450.000.—
Remuneración Síndicos	
Dr. Ernesto Paz Chaín - Titular	200.000.—
Dr. E. Cornejo Costas - Suplente	50.000.—
	250.000.—
10% Acciones Privilegiadas - Sobre	120.000.000.—
Provisiones para Impuestos:	
Réditos	1.000.000.—
Emergencia	180.000.—
Sustitutivo T. G. Bienes	1.561.906.—
	2.741.906.—
	19.838.680.—

p. MICHEL TORINO Hnos. SAICA
María Luisa Cambolive de Cornejo Costas
Vice-Presidenta

Certifico conforme a mi informe de fecha 27 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
Importe \$ 82.800

Publíquese, en el Boletín Oficial Salta, 28 de marzo de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

e) 28-6-68